

destinado a Hostal, en callejón sin nombre junto a la carretera Jerez-Algeciras. Tiene su entrada a través del mencionado callejón, careciendo actualmente de número de gobierno. Consiste en un edificio exento de planta trapezoidal. Su estructura es de hormigón armado, pilares y vigas. Consta de tres plantas. Planta sótano, hacia la parte trasera aprovechando el desnivel del terreno, con una superficie útil de 403,10 m<sup>2</sup>., utilizada actualmente como garaje y almacén. Planta baja, sobre rasante de la calle donde tiene su entrada, cuenta con bar, salón, servicios y administración, con una superficie útil de 389,05 m<sup>2</sup>. Planta alta: en ella se distribuyen las habitaciones del Hostal, con una superficie útil de 389,05 m<sup>2</sup>. Planta castillete de 21'68 m<sup>2</sup> de superficie útil dando acceso a la cubierta que es planta a la andaluza. Linda por el Norte y Oeste con Herederos de D. José Tizón Jiménez; Este y Sur con resto de la finca del Ayuntamiento, de la que se ha segregado el solar sobre el que está construido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al Tomo 584, Libro 213 de Alcalá, Folio 4, Finca n° 8.941, Inscripción 1°.

En su virtud,

#### HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de un bien inmueble de propiedad municipal.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4°. Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).*

Vista el expediente de enajenación mediante pública subasta de dos parcelas de propiedad municipal sitas en C/ Artesanos y C/ Montes pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Ronda, según acuerdo plenario en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art° 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3°, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

#### HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Ronda. La primera parcela, de 2.225 m<sup>2</sup>, está situada entre las calles San Vicente de Paúl, C/ Montes y C/ San Antonio Tabares; la segunda, de 1.286 m<sup>2</sup>, está situada entre C/ Artesanos y Avda. Victoria. La valoración pericial de ambas parcelas es de 110.973.016 (ciento diez millones noventa y siete mil dieciséis pesetas)

2°. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ronda.

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 23 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos Antonio Machado, de Chiclana de la Frontera, una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinas «Antonio Machado» de Chiclana de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación o las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esa provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Asociación de Vecinos «Antonio Machado» de Chiclana de la Frontera, una subvención por importe de 800.000 ptas. para la Reparación del Local Social.

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5°. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de la dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

Con fecha 6 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad muni-

cial, consistente en una parcela sita en el Polígono Industrial Palmones II.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno urbano, situada en el Polígono Industrial Palmones II, con una superficie de 21.784,50 m<sup>2</sup>, sienda sus linderos como sigue: Norte, con Guadacorte S.A.; Sur, con parcela B, Finca n.º 6.433; Este, con Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.; y Oeste, con Guadacorte Center. La referida parcela está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Algeciras en el Tomo 988 del Archivo, Libro 146 de Los Barrios, Folios 55 y 55 vuelto, Finca n.º 8.023.

El valor pericial del solar es de 152.491.000 ptas. En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante público subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), sito en el Polígono Industrial Palmones II.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de mayo de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos La Arriada, de Los Badalejos (Medina Sidonia), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominado Asociación de Vecinos «La Arriada» de Los Badalejos (Medina Sidonia) al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionado directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esa provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO:

1.º. Conceder a la Asociación de Vecinos «La Arriada» de Los Badalejos (Medina Sidonia), una subvención por importe de 100.000 ptas. para la Noche Flamenca.

2.º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de mayo de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Baza (Granada). (PD. 2024/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Hijos de Simón Maestra García, S.A., Servicio Urbano de Transporte Colectivo de Viajeros, Baja (Granada).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
----------	-------------------------------------

Billete ordinario	75 ptas.
-------------------	----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda